



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar jefe de la zona de Larache, al General de brigada don Juan Fernández y García, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimocuarta división.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintitres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la undécima división, al General de brigada don Germán Gil Yuste, actual jefe de la zona de Larache.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintitres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de ese Instituto (E. R.), D. Manuel Guzmán Álvarez, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 22 de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 29 de octubre de 1914 (D. O. núm. 244), por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de la Guardia civil.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso del capitán de Infantería D. Alfonso Escorlegui Canet y teniente de la misma Arma (E. R.) D. Federico Julios Barbosa, cursadas a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 15 y 11 de abril último, respectivamente; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña prestados por dichos oficiales durante el período de operaciones comprendido entre 25 de julio de 1921 y 31 de enero de 1922, en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos; lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. núm. 175), y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder a los referidos oficiales el empleo superior inmediato de sus respectivas escalas y Arma, con la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del período antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 21 de abril último, formulada a favor del capitán de Infantería D. Guillermo Cavestany y Sánchez-Silva, por haber ejercido el cargo de defensor en numerosos procedimientos, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la propuesta por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 27 de junio próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado oficial, mención honorífica sencilla, como comprendido, en los artículos cuarto, caso primero del 12 y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio para el ascenso del teniente que fué de Infantería, D. Eduardo Aguila y Jiménez Coronado, cursado a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 15 de abril último; teniendo en cuenta los relevantes servicios de campaña prestados por dicho oficial en el período de operaciones comprendido entre 25 de julio de 1921 y 2 de octubre siguientes;

última fecha en la cual fué gravemente herido por el enemigo, falleciendo pocos días después; teniendo en cuenta también lo prevenido en la ley de 5 de agosto último (D. O. núm. 175) y el favorable informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder al referido teniente el empleo de capitán, con la antigüedad de 2 de octubre de 1921, fecha antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, el Rey

(q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien otorgar a los oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Infantería D. Bartolomé Pons Abelló y termina con el de igual empleo D. Miguel Gascón Aquilué la medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se le señala, por haber sido heridos por el enemigo en operaciones de campaña realizadas en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita.

EMPLEOS	Cuerpo	NOMBRES	Calificación de la herida	Días invertidos en su curación.....	Caso del art. 5.º que se les aplica	CANTIDADES CORRESPONDIENTES		
						A la pensión diaria. Pesetas	A la indemnización por una sola vez. Pesetas	Al total de pensión e indemnización. Pesetas
Cap. Infantería.	Mehal-la Jalfiana.....	D. Bartolomé Pons Abelló (herido el 19 de diciembre 1921)	Menos grave..	60	a)	600	*	600
Otro	Regul.Tetuán	» Emilio Pascual del Pobil (herido el 6 de enero de 1922).	Idem	164	b)	1.640	300	1.940
Tente. id.	Mehal-la Jalfiana.....	» José Carvajal Arrbeta (herido el 4 de julio de 1922)	Grave ...	148	c)	2.220	1.600	3.820
Otro	Caz.Navas, 10	» Diego Díaz-Trechuelo y Benjumea (herido el 12 mayo 1921)	Idem	306	e)	3.060	1.600	4.660
Otro (E. R.)....	Reg. Inf.ª Melilla, 59	» Ismael de los Ríos García (herido el 23 de julio de 1921).	Idem	190	e) última parte.	1.900	2.400	4.300
Alférez Cab.ª ..	Policía Ceuta	» Ulpiano Chamorro S. Román (herido el 25 de junio 1921 y fallecido el 20 de julio siguiente).....	Idem	26	c)	260	875.	1.135
Tente. Artillería (hoy Capitán).	Reg. Mixto de Ceuta	» José Sirvent D'Argent (herido el 27 de abril 1922)	Idem	378	e)	5.345	1.600	6.945
Teniente Ings.ª	C.ª Larache.	» Antonio Prados Peña (herido el 4 de mayo 1922)	Idem	191	e)	2.575	1.600	4.175
Teniente Inf.ª (hoy Carab.ª)	Reg. Inf.ª Segovia.....	» César Soria Gómez (herido el 4 de septiembre de 1921) ..	Menos grave..	62	b)	620	200	820
Teniente Art.ª.	Com.ª Melilla	» José Galán Arrabal (herido el 2 de junio 1921)	Idem....	456	b)	4.870	200	5.070
Capitán Inf.ª....	Tercio de Extranjeros..	» Miguel Gascón Aquilué (herido el 24 de octubre 1921).....	Grave....	9	c)	90	1.500	1.590

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

Negociado de asuntos de Marruecos

BANDERAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el informe del Alto Comisario y los servicios prestados por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, la lealtad de que ha dado prueba el personal que lo constituye, y la disciplina y valor de esas tropas, ha tenido a bien conceder al Grupo ya citado la Bandera Nacional reglamentaria en los Cuerpos de Infantería del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer que los cabos, trompeta y soldados de Infantería, Caballería, Artillería e Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Joaquín Ballesteros Calvo y termina con Fructuoso Rodríguez García, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Para Infantería

Cabo, Joaquín Ballesteros Calvo, de la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres, 41.

Cabo, Francisco Alvarez Sala, del regimiento de Infantería Princesa, 4.
 Soldado, Recaredo Agulló Aguilar, del de San Fernando, 11.
 Otro, Salvador Salvador Monsués, del de Melilla, 59.
 Otro, Juan Chicharro Hidalgo, del mismo.
 Otro, Francisco Bogorque Montoro, del de San Fernando, 11.
 Otro, José Fernández Gómez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
 Otro, José María Pinié Magaña, de la misma.
 Otro, José Ruiz Galán, de la misma.
 Otro, Rafael Gil Martín, de la misma.
 Otro, Eduardo Domínguez Sánchez, del regimiento de Infantería Cerifeña, 42.
 Otro, Elías Pérez Santos, del de Guipúzcoa, 53.

Para Caballería

Cabo, Luis Fernández Balboa, del regimiento Cazadores de Treviño, 26.
 Otro, Teodoro Martín Masdemón, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Trompeta, José Fuster Alonso, de la Comandancia de Intendencia de Melilla.
 Soldado, Manuel Fernández Rodríguez, del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.
 Otro, Ildefonso Marín Alcalá, del id. id. de Alcántara, 14.
 Otro, Miguel Ruiz Huidobro, del de Lanceros de Borbón, 4.
 Otro, Andrés Codecido Pazos, del de Cazadores Alcántara, 14.
 Otro, José Cabrera Domínguez, del mismo.
 Otro, Germán Hajar Uson, del mismo.
 Otro, Constantino García Rodríguez, del de Treviño, 26.
 Otro, Bienvenido de Coca Román, del mismo.
 Otro, Miguel Asenjo Muñoz, del de Lusitania, 12.º

Soldado, Celso Rodríguez Blanco, del de Lanceros de Farnesio, 5.º
 Otro, Pedro Rodríguez Rodríguez, del de Cazadores Alcántara, 14.º
 Otro, Angel Ray García, del de Lanceros de Borbón, 4.º
 Otro, José Portillo Aladréu, del noveno regimiento de Artillería ligera.
 Otro, José Nova Barahona, del mismo.
 Otro, Vicente Antón Aracil, del sexto regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Antonio Carmon García, del mismo.
 Otro, Fructuoso Rodríguez García, del regimiento Lanceros de España, 7.

Madrid 4 de julio de 1923.—Aizpuru.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Eloy García Tejero y termina con Ceferino Rodríguez Pachá, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo último (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados, en las clases que se indican, a los cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se ha alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Eloy García Tejero.....	Caja recluta Madrid.....	Reg. Inf.ª Melilla. Idem Cab.ª Alcántara, 14. Com.ª Ingenieros Melilla.. Idem Tropas Intendencia Melilla.
Otro	Ricardo Torrón López	Idem Lugo	
Otro	José Ribas Ribas.....	Idem Ibiza.....	
Otro	uan Ruiz López.....	Húsares de Pavía.....	
Otro	Miguel Abad Merin o.....	Caja recluta Orhuella	
Otro	Ceferino Rodríguez Pacha	Idem Ciudad Real.....	
	Total, 6.		

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael

Fernández Llébrez y termina con D. Eulogio Despujol Cintrón, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Reg. Cádiz, 67.....	D. Rafael Fernández Liebrez	Coronel	13		
Otro	Consejo Supremo.....	» Pedro de Vicente Goncer	Idem	30		
Comandante	Reg. Cádiz, 67.....	» Joaquín Arcusa Aparicio	T. coronel	5		
Otro	Ministerio de la Guerra.....	» Felipe Pérez Ampudia	Idem.....	26		
Otro	Caja de Burgos, 74.....	» Gaspar Hese Sáez de Parayuelos	Idem	2		
Capitán.....	Sección contabilidad 5.ª región	» Antonio Martínez Guardiola.....	Comandante	8		
Otro	Consejo Supremo.....	» Alberto de León Borrás.....	Idem	26		
Otro	Reg. Saboya, 6.....	» Eladio Lousa de la Cruz.....	Idem	28		
	Escuela Central de Tiro.....	» Rafael García Valiño		8		
	Reg. Mahón, 63.....	» Luis Gómez de Tejada Pons		19		
	Grupo de F. R. I. Alhucemas, 5.....	» Mohamed Ben-Mezzi n Bel-Kasem		20		
	Reg Murcia, 37.....	» A tofio Sobrino Sotelo		26		
	Colegio preparatorio mil. Córdoba	» Manuel Veces Roig		28		
	Reemplazo herido 1.ª región.....	» Federico Galbis Morphy		30		
	Reg. Vad Ras, 50	» Francisco Rodríguez González		30	junio	1923
	Reg. Isabel la Católica, 54.....	» Luis Fernández España		30		
	Idem Tetuán, 45	» Juan Cordoncillo García		30		
Teniente	Idem Vad Ras, 50	» José Escribano Ballesteros.....	Capitán.....	30		
	Idem Borbón, 17.....	» Miguel Cánovas Casanova		30		
	Idem Burgos, 36.....	» Juan Rodríguez Lozano		30		
	Idem Ferrol, 65.....	» Marcelino Samper Lapique		30		
	Idem Reina, 2.....	» José Nogueira Camacho		30		
	Idem Cartagena, 70.....	» Ramón Colomer Martí		30		
	Idem Guadañajara, 20.....	» Juan Clavel López.....		30		
	Idem Palma, 61.....	» Ignacio Sezú Colom		30		
	Bón. Caz. Lanzarote, 21.....	» Nemesio Martín Hernández.....		30		
	Reg. Gravelinas, 41.....	» Otilio Fernández Palacios		30		
	Idem Cerfñola, 42.....	» Eulogio Despujol Cintrón		30		

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los tenientes de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leopoldo Benito Sánchez y termina con D. Federico Ballesta Lorente, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y haberse declarados aptos para el ascenso; debiendo dis-

frutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Teniente	Secciones Ordenanzas del Ministerio de la Guerra	D. Leopoldo Benito Sánchez	Capitán.....	15	junio	1923
Otro	Zona de Log oño, 31.....	» Fernando Magán Torres	Idem	15	idem	1923
Otro	Zona de Barcelona, 18 y Cuerpo de Seguridad	» Ruperto Regadera Oliva.....	Idem	20	idem	1923
Otro.....	Ayudante Plaza del Peñón	» Antonio López Robles	Idem	20	idem	1923
Otro	Reg. León, 33	» Miguel Rodríguez Blasco	Idem	27	idem	1923
Otro	Rva. de Vélez Málaga, 29.....	» Federico Ballesta Lorente	Idem	30	idem	1923

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Santiago Cortés González, con destino en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dominga Camacho Peña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al jefe y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Apezteguía y termina con D. José Fernández-Bolaños y Mora, por ser los primeros en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; de-

biendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere.	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Ministerio de la Guerra.....	D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Apezteguía	T. coronel ..	14	junio..	1923
Capitán....	Reg. Cazadores Victoria Eugenia, 22.	> Armando Mundo y Mor.....	Comandante.	14	idem..	1923
Teniente....	Escuela de Equitación Militar.....	> José Fernández-Bolaños y Mora	Capitán.....	14	idena..	1923

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del regimiento de Lanceros Príncipe, núm. 3 de Caballería, y el cargo de director de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma D. Eduardo Agustín Ortega, que manda actualmente el sexto regimiento de reserva de la referida Arma, y D. Carlos López de Lamela y D'Idigoras, que presta sus servicios, en comisión, en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 30 de junio último (D. O. número 144) por la que se concede gratificación de efectividad por quinquenios y anualidades a varios jefes y oficiales del Arma de Caballería, se entienda rectificada, por lo que respecta al capitán y tenientes de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, en el sentido de que la correspondiente a dos quinquenios concedidos al citado capitán, es por veinticinco años de oficial, y que a los tenientes (E. E.) que aparecen a continuación de esta disposición les corresponden solamente 500 pesetas por un quinquenio y no 1.000, como se consignan en aquella relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Relación que se cita.

Capitán, D. Carlos Aranguren Roldán.
 Teniente (E. E.), D. Isaac Valero Lorenzo.
 Otro, D. Juan Martín Blanco.
 Otro, D. Sebastián Carbonell Artó.
 Otro, D. Antonio Serrano Trujillo.
 Otro, D. Juan Torres Martínez.
 Otro, D. Francisco Bernard Molinos.
 Otro, D. Manuel Pernia Cañero.
 Otro, D. José Martínez Blancas.
 Otro, D. Joaquín Zamora Cárdenas.
 Otro, D. Moisés Crespo Coslado.
 Otro, D. Francisco Ruiz Godínez.
 Otro, D. Juan Herrera López.

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Julián López Viota y termina con D. Diego Delmás y Pastor, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles, en el que se les confiere, la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Canarias.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

Relación que se cita.

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Academia de Artillería ..	D. Julián López Viota	T. coronel.....	25	junio	1923
Otro	Parque Art. ^a 1. ^a región..	* Rafael Breña-a y Tomé	Idem.....	27	idem.....	1923
Otro.....	Academia de Artillería ..	* Eduardo Vicente y Gelabert ..	Idem.....	30	idem.....	1923
Capitán.....	Reg Artillería posición..	* José García Gutiérrez y Salcedo	Comandante.....	6	idem.....	1923
Otro.....	Comisión Central de Remonta de Artillería ..	* José de Martitegui y Juguera ..	Idem.....	18	idem.....	1923
Otro.....	Comandancia de Artillería de Tenerife.....	* Francisco Boni y Guern.....	Idem.....	1	idem.....	1923
Otro.....	3. ^{er} reg. de Art. ^a ligera..	* José Rojas y Marcos.....	Idem.....	21	idem.....	1923
Otro.....	Suple numerario sin sueldo en la 1. ^a región....	* Fernando Bona y Valle	Idem.....	25	idem.....	1923
Otro.....	Comandancia de Artillería de Tenerife.....	* Salvador Iglesias y Domínguez ..	Idem.....	2	idem.....	1923
Otro.....	Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando	* Antonio Pérez Cano.....	Idem.....	27	idem.....	1923
Otro.....	Com. ^a Art. ^a de Pamplona.....	* Guillermo Gil y Ruiz.....	Idem.....	30	idem.....	1923
Otro.....	Supernumerario sin sueldo en la 7. ^a región....	* Jerónimo de Ugarte y Roure.....	Idem.....	30	idem.....	1923
Otro	Parque Divisionario número 5.....	* Diego Delmás y Pastor	Idem.....	30	idem.....	1923

Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del primer regimiento de reserva de Artillería al teniente coronel de dicha Arma D. Ramón de Salas y River, con destino actualmente en el Parque de Ejército de Valladolid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que

Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Serrano Navarro y concluye con D. José María Paul Goyena, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	3. ^{er} reg. de Zapadores Minadores	D. Ramón Serrano y Navarro ..	Coronel.....	3	junio ...	1923
Otro	Ministerio de la Guerra	* Leonardo Royo Cid	Idem.....	26	idem ...	1923
Comandante.....	Cent o Electrotécnico y de Comunicaciones.....	* Tomás Fernández Quintana ..	T. coronel.....	3	idem ...	1923
Otro.....	1. ^{er} reg. de Ferrocarriles	* José Iribarren Jiménez	Idem.....	5	idem ...	1923
Capitán.....	Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.....	* Francisco Yáñez Albert	Comandante....	3	idem ...	1923
Otro.....	Sección de Movilización e Industrias Cíviles	* José M. ^a Paul Goyena ...	Idem.....	5	idem ...	1923

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del reglamento para la instrucción de los mecánicos automovilistas afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1916 (C. L. número 196), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie la segunda convocatoria del año actual para asistir a la escuela de mecánicos automovilistas del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. Se abre un concurso para la provisión en dicha escuela de ciento cincuenta plazas de alumnos entre las clases e individuos de tropa del Ejército, a excepción de los siguientes:

- a) Voluntarios con premio y substitutos de Afirma.
- b) Cabos y soldados que cuenten con más de diez y ocho meses de servicio.
- c) Sargentos cuya profesión al ingresar en el servicio de las armas no fuese de las señaladas en el reglamento para la instrucción de los mecánicos, a menos de que en un establecimiento militar, una vez ya en el Ejército, hubiesen adquirido categoría técnica, comprendida en las profesiones u oficios que se relacionan en la instrucción segunda.
- d) Clases e individuos acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y comprendidos en la real orden circular de 29 de enero último (D. O. número 23).

Segunda. Las clases e individuos que soliciten asistir a las escuelas de mecánicos automovilistas deberán, en armonía con lo preceptuado en los artículos sexto y séptimo del reglamento ya citado, reunir precisamente las condiciones siguientes:

Conducta intachable.

Robustez, constitución y aptitudes físicas especiales para el servicio de automóviles, las cuales serán apreciadas mediante reconocimiento efectuado por el médico de la unidad a que pertenezca el interesado, quien examinará con preferencia la visión, que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía, ni daltonismo, y respecto al temperamento no deberá existir predominación del sistema nervioso.

Poseer una de las profesiones u oficios que por el orden de preferencia se anotan a continuación:

- 1.º Perito mecánico electricista.
- 2.º Mecánico y conductor de automóviles.
- 3.º Ajustador mecánico.
- 4.º Conductor de automóviles.
- 5.º Forjador.
- 6.º Herrero, cerrajero.
- 7.º Electricista.
- 8.º Constructor de carrocerías, ebanista.
- 9.º Pintor de carruajes, guarnecedor de coches.
10. Vulcanizador.

Tercera. Las instancias de los solicitantes, escritas de su puño y letra, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de las copias de las filiaciones, hojas de castigos y cuantos documentos y certificados se consideren oportunos para acreditar los conocimientos y aptitudes de aquéllos, deberán hallarse en este Ministerio en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, según dispone el artículo quinto del reglamento antes citado.

Cuarta. Los que resulten aprobados podrán ser destinados a los destacamentos que dicho Centro tiene en Africa e Islas, cuando así convenga al servicio y para completar el aprendizaje.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

DISTINTIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de Canarias cursó a este Ministerio en 28 de mayo último, promovida por el capitán de Ingenieros D. José Pinto de la Rosa, con destino en el Grupo de Gran Canaria, en súplica de que se le autorice

para usar en todo tiempo el distintivo que la real orden circular de 21 de diciembre de 1920 (C. L. núm. 500) concede a los Ingenieros del Ejército que se hallen en posesión del título de ingeniero naval mientras presten servicio en la Marina, en analogía con lo que ocurre con los que desempeñan o han desempeñado el cargo de profesores de las Academias militares, diplomados de la Escuela Superior de Guerra, aviadores, jefes y oficiales diplomados en el Ejército francés y otros; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la real orden circular antes citada se considere ampliada en el sentido de que el distintivo en ella indicado pueda ostentarse en todo tiempo por los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que a él tengan derecho, y que esta disposición venga a carácter general para los que se encuentren en iguales condiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, D. José López Aznar, afecto a esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París y Londres, con arreglo a lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 10 de junio de 1920 (C. L. núms. 101 y 299) debiendo presentarse a los Consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de junio próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza José López Amaté, en súplica de que se le conceda licencia trimestral, como ex-prisionero de guerra; teniendo en cuenta que el solicitante padece gastritis adquirida durante el cautiverio que sufrió en Aizdir, según se comprueba por el certificado facultativo que se acompaña a dicha instancia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 17 de marzo último (D. O. núm. 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. César Ferraz Llorens, con destino en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en quince del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Hidalgo de Quintana y Tornos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Salvador Martí Sanz, con destino en el servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en quince del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Gutiérrez Ortigosa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José López Violeta, con destino en el regimiento de Pontoneros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ascensión Pasamón Lechiguero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de abril último, promovida por el suboficial de Ingenieros, D. Federico Pérez Sáinz, con destino en la Comandancia de Ingenieros, de esa plaza, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de abril último, promovida por el suboficial de Ingenieros, D. Lesmes Alonso Aguado, con destino en la Comandancia de Ingenieros, de esa plaza, en súplica de que se le conceda la pensión de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del maestro de taller D. Salvador Pasquan Sabater, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificados por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de 1.º del corriente mes se abone al interesado el sueldo anual de 4.250 pesetas, que es el que le corresponde por haber cumplido en 10 del mes próximo pasado los 10 años de servicios efectivos como maestro de taller de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Luis Ballesteros Sacó, con destino en los talleres del material de dicho Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 382) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 27 de enero de 1921 (C. L. núm. 41), quedando adscripto a la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AZPURG

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo superior inmediato, al comandante médico D. José Andújar Selana, del hospital de Guadalajara, y capitán médico D. Emilio Romero Maldonado, con destino en el 26.º Tercio de la Guardia Civil, por ser los más antiguos de su escala y hallarse aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere la antigüedad de 19 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AZPURG

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, al farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Jaime Blanch Vila, y al segundo D. Vicente Navarrete Salaya, con destino en los Hospitales de Valencia y Vitoria, respectivamente, por ser los más antiguos en la escala de su clase y hallarse declarados

aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 15 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, al veterinario primero don Glicerio Estévez Villazán, con destino en la Comisión Central de compra de ganado de Caballería, por ser el más antiguo en la escala de su clase y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 30 de junio último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDICAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que motivaron la elevación del precio de la maleína elaborada por el Instituto de Higiene Militar, al señalado en la tarifa aprobada por real orden circular de 22 de abril de 1918 (D. O. núm. 91), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que vuelvan a regir para la venta del referido producto los mismos precios que tenía antes de la publicación de dicha tarifa; es decir, el de 0,50 pesetas para la ampolla de 2 y 1/2 c. c. de maleína diluida, y el de una peseta para el via de 1 c. c. de maleína bruta, señalados por reales órdenes de 21 de abril de 1902 (C. L. núm. 87) y 16 de noviembre de 1917 (C. L. núm. 241).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Motta Ruiz Castillo, capitán de Intendencia con destino en la Maestranza de Artillería de Barcelona, hermano del de dicho empleo y cuerpo D. Manuel Motta Ruiz Castillo, fallecido a consecuencia de herida recibida en campaña, en súplica de que a su otro hermano, alumno de la Academia de Intendencia, D. Mariano

Motta Ruiz Castillo se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para la permanencia en las Academias Militares, como hermano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), a partir del día 7 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Doña María Torantino Sahuquillo, domiciliada en Cuenca, calle del General Lasso núm. 16, viuda del capitán de Infantería (E. R.) D. Eulalio Sahuquillo Martínez, en súplica de que a sus hijos D. Miguel y D. Eulalio Sahuquillo Torantino, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias Militares como huérfanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en ese Cuerpo, a los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Rebollo Neila y termina con don Carlos Núñez González, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que a cada uno se le asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Teniente.....	Tercio de Extranjeros.....	D. Manuel Rebollo Neila.....	Ingreso.....	5	julio..	1923
Alférez (E. R.)..	Comandancia de Almería.....	* Eugenio Fernández Anguiano..	Teniente (E. R.)..			
Sargento.....	Idem de Pontevedra.....	* Manuel Baamonde López....	Alférez (id.).....			
Otro.....	Idem de Navarra.....	* Eduardo Manso Herrero.....	Idem (id.).....			
Otro.....	Idem de Madrid.....	* Paulino Garrido San Clemente	Idem (id.).....			
Otro.....	Idem de Gerona.....	* Francisco Latiesas Costa....	Idem (id.).....			
Otro.....	Idem de Santander.....	* Manuel Obregón Lombilla....	Idem (id.).....			
Otro.....	Idem de Navarra.....	* Valentín Prieto San Jorge...	Idem (id.).....			
Otro.....	Idem de Badajoz.....	* Carlos Núñez González.....	Idem (id.).....			

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 14 del mes próximo pasado, al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Fermín Martínez Ruiz, por ser el primero de su escala y estar declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los escribientes de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Manuel Sánchez Fernández, disponible en Melilla, y D. José Martínez Mariana, del Gobierno Militar de Tenerife, por ser los más antiguos en su escala y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad de 9 y 11 de junio último, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitán general de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando de Subinspecciones y Comandancias de Carabineros, a los Jefes del Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que co-

mienza con D. Perfecto Somoza Arias y termina con D. Eusebio Pereira Oriz, siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición cause efectos administrativos a partir de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita.**Coroneles.**

D. Perfecto Somoza Arias, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la segunda Subinspección (Valencia).

Tenientes coroneles.

D. Julio Salom Pau, de la Comandancia de Salamanca, a la de Guipúzcoa.

* Sixto Martínez Almonacid, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Salamanca.

* Eusebio Pereira Oriz, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Huesca.

Madrid 5 de julio de 1923.—Aizpuru.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados		
	Apellido	Provincia	de la madre	del padre		Año	Mes	Día	Clases	Nombres	Clases
Nemesio Garay Blesa			Vicente	María	Pase 2.ª situación	1	mayo	1921	T. cor.		D. Enrique Climent
Aurelio Moreno Chacra		Zaragoza	Santos	Ana	Idem reserva	1	agosto	1916	Idem		Comite
Pedro Villuendas Gimés		Idem	Alejandro	Jacoba	Idem 1.ª situación	1	agosto	1916	Idem		Comite
Isaac Gómez Carrasco		Soria	Victoriano	Bárbara	Idem 2.ª idem	1	idem	1915	Idem		Comite
Pedro Molina Ayuso		Idem	Cabano	Eduvigis	Idem	1	idem	1915	Idem		Idem
Eusebio Sánchez Saiz		Idem	Juan	Simona	Idem	1	idem	1915	Idem		Idem
Miguel Martínez Gallego		Idem			Idem	1	idem	1915	Idem		Idem
Sebastián Campo Gómez		Idem	N. Andrés de Al-	Petra	Idem 1.ª idem	1	idem	1915	Idem		D. Félix Priet
Maximino Marfórz Pascual		Idem	Marcelo	Petra	Idem 1.ª idem	1	idem	1915	Idem		Eduardo García
Antonio Oto Villagrasa		Idem	Tripolito	Petra	Cartilla número	1	idem	1915	Idem		Capitán D. Florencio Latorre
Francisco Casado Garfío		Zaragoza	Antonio	Petra	24, 236	25	febrero	1922	T. cor.		Comite
Pedro Palacios Zabalza		Soria	Evaristo	Mercedes	Pase ingreso en	1	agosto	1922	Idem		José Raez
		Idem	Bernardino	Francisca	Idem	31	idem	1922	Idem		Idem

ALCALÁ ZAMORA.

Madrid 28 de marzo de 1923.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la segunda región a instancia del alférez de Infantería (E. R.) D. Tomás Blanco Escobar, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 26 de septiembre de 1921, perteneciendo al regimiento de Infantería Granada número 34, y con ocasión del combate sostenido en Tizza (Mejilla), fué herido por bala enemiga en la región glútea, con orificio de salida por el muslo izquierdo, lesión por la que fué declarado inútil en 28 de septiembre de 1922 por el Tribunal médico militar de la segunda región, por padecer fractura del fémur izquierdo, con acabalgamiento de fragmentos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, incluidas en el artículo tercero, capítulo noveno del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Mejilla, a instancia del sargento de Infantería, licenciado por inútil, Pascual Perales Lázaro, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 2 de octubre de 1921, perteneciendo al regimiento de Infantería Gerona número 22, y con ocasión del combate sostenido para la ocupación de la posición de Uad-Dau (Mejilla), fué herido por bala enemiga en la muñeca izquierda, de cuyas resultas se le declaró inútil en 28 de abril del año último, por el Tribunal médico militar de la segunda región, por padecer fractura viciosamente consolidada de la muñeca izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos del mencionado sargento, toda vez que las lesiones que padeció son de carácter permanente e irremediables, hallándose incluidas en los artículos quinto y tercero de los capítulos tercero y cuarto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto comprende el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región, Comandante general de Mejilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región, a instancia del cabo de Infantería licenciado por inútil, Vicente Cofizares Valdepeñas, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 30 de agosto de 1921, perteneciendo al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, fué herido por bala

miga en el brazo izquierdo, de cuyas resultas fué declarado inútil por el Tribunal médico militar de la segunda región en 14 de diciembre de dicho año por tener atrofia considerable en toda la extremidad torácica izquierda, a. Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha sido a bien disponer el ingreso en Inválidos del referido cabo, toda vez que las lesiones que presenta son carácter permanente e irremediables, hallándose incluidas en el artículo noveno, capítulo cuarto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal concepto resulta comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región a instancia del soldado de Infantería, licenciado por inútil, Manuel Seoane Vázquez, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 5 de octubre de 1920, perteneciendo al regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, a la posición de Tazatuta (Ceuta), y con ocasión de montar el servicio de aguada fué herido por bala enemiga en el codo derecho y ambos muslos, pasando al hospital militar de Arcila y más tarde al de Larache, siendo declarado inútil por el Tribunal médico militar de dicha plaza en 25 de marzo de 1921, por padecer trofia considerable de la extremidad abdominal derecha, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y e hallan incluidas en el artículo noveno, capítulo octavo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal concepto se encuentra comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región a instancia del soldado del regimiento de Artillería a caballo Diego Rojas Pérez, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo, y hallándose comprobado que el día 16 de agosto de 1919, y en ocasión que estaba haciendo instrucción de picadero sufrió una caída del caballo que montaba, produciéndose una contusión en la rodilla izquierda, ingresando por esta causa en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, donde fué declarado inútil para el servicio por el Tribunal médico militar de la primera región el día 28 de noviembre de dicho año, por padecer artritis supurada de la articulación de la rodilla izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer su ingreso en Inválidos, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables, incluidas en el artículo 13 del capítulo octavo del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud se encuentra comprendido en el artículo segundo del reglamento, apro-

bado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico D. Luis Saura del Pan, profesor del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción, en aplicación de que se le autorice para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en París y Bélgica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden, circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al teniente de Intendencia, con destino en la Academia de dicho Cuerpo D. Angel Baldrich García, por ser el más antiguo de su escala en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 28 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

PILOTOS AVIADORES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el piloto de aeroplano de la Federación Aeronáutica Internacional, D. Vicente Sejourmant Montero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle piloto aviador de complemento del servicio de Aeronáutica militar, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la real orden circular de 18 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 262) debiendo incorporarse al Aeródromo de Cuatro Vientos para efectuar las prácticas reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, queda sin efecto el destino a la Academia de Infantería otorgado por circular de esta sección en 6 de junio último (D. O. núm. 124), del soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, Aurelio García, pasando a sustituirle el de igual empleo y Cuerpo, Octavio Sanz Martín, que pasará a dicho centro en concepto de agregado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Sección de Artillería**AUTOMOVILISTAS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los artilleros que se expresan en la siguiente relación que principia con Tiburcio Barahona Lozano y termina con Francisco Quesada Orejón, pasa como conductores-automovilistas a los cuerpos que para cada uno se indican, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario el que cambia de unidad.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Carlos Pérez

Señor...

Relación que se cita

Tiburcio Barahona Lozano, del 12.º regimiento de Artillería ligera, que por circular de 26 de junio próximo pasado (D. O. núm. 141) fué destinado a la Comandancia del Arma, de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería, a su regimiento de procedencia.

Tomás Páez Malaber, del 12.º regimiento de Artillería ligera, que por circular de 26 de junio próximo pasado (D. O. núm. 141) fué destinado a la Comandancia del Arma, de Melilla, para el servicio de los carros de asalto de Artillería, a su regimiento de procedencia.

Francisco Quesada Orejón, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército y agregado en la Comisión de experiencias, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Madrid 4 de julio de 1923.—P. I., Pérez.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos****PENSIONES**

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, y cumplimentado lo dispuesto en la real orden circular de 17 de octubre de 1917 (C. L. núm. 211) se concede al alumno de esa Academia, D. Angel Meana Brum, la pensión diaria de 3,50 pesetas, a partir del día 21 de abril de 1922, como comprendido en el primer grupo, primera clase a que se refiere la real orden circular anteriormente citada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA